

# PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, JULIO 8 DE 1904. Biblioteca Nacional de México. NUM. 51.

### CONDICIONES:

Esta periódica se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo

de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, editores etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Resultado de las elecciones federales en el Estado.

Actopan: Diputado propietario, Carlos Olaguibel y Arista; suplente, Luis Hernández.

Apam: propietario, Ignacio Sánchez; suplente, Dr. Salvador Quevedo y Subieta.

Huejutla: propietario, José Domínguez Peón; suplente, José Peón del Valle.

Ixmiquilpan: propietario, Francisco Romero; suplente, Manuel Torres Sagaceta.

Molango: propietario, Manuel Mirus; suplente, Armando Santa Cruz.

Pachuca: propietario, Emeterio de la Garza jr.; suplente, Ignacio Fernández Ortigosa.

Tula: propietario, Lic. Fidencio Hernández; suplente, Francisco M. de Olaguibel.

Tulancingo: propietario, Gabriel Mancera; suplente, Ignacio Durán.

Zacualtipán: propietario, Carmen de Ita; suplente, Antonio Grande Guerrero.

Zimapan, propietario, Juan A. Mateos; suplente, Gabriel Silva y Valencia.

Senadores: propietario Francisco D. Barroso; suplente, Francisco de P. del Rio.

### Tranquilidad pública.

Según los partes que rinden á la Secretaría general las autoridades de los Distritos, la tranquilidad pública se conservó inalterable en todo el Estado, en la 2<sup>a</sup> quincena del mes anterior.

### Vacuna.

En el mes de Junio anterior se aplicó la vacuna en el Municipio de Zempoala á 60 niños y 35 niñas; en San Juan Tepemazulco á 10 niños y 13 niñas; en Tlaquilpan y sus rancherías á 138 niños y 85 niñas; en San Agustín Zapotlán á 20 niños y 13 niñas y en Tepeyahualco á 37 niños y 27 niñas que hacen un total de 438 vacunados.

### Revista de comisario.

El día tres del actual pasaron su revista de comisario las fuerzas de seguridad pública del Estado residentes en esta ciudad.

La gendarmería Municipal pasó igualmente su revista el día dos.

En los Distritos y ante la autoridad política respectiva se pasaron los destacamentos.

### En libertad.

Por haber extinguido su condena, fueron puestos en libertad en el Distrito de Tula, los reos Genaro López y Marcos Jiménez, y en el de Ixmiquilpan, Catarino Bravo.

### Autorización.

El Sr. Gobernador, previos los trámites que exige la ley, autorizó al Sr. Escribano Leonardo Gómez, para que continúe ejerciendo sus funciones en el Distrito de Tulancingo.

### Defunción.

En el Mineral del Monte falleció el Sr. Don Donaciano Munguía, persona que desempeñó por mucho tiempo el cargo de Agente para remitir á la Secretaría de Fomento, las noticias generales de precios de los artículos de mayor consumo.

### Plantación de árboles.

El 24 de Junio próximo pasado y como día señalado para la plantación de árboles en el Municipio de Tianguistengo, del Distrito de Zacualtipán, se plantaron 100 árboles de Sanz en el sitio que lleva el nombre de "Calzada de San Juan.

### Multas por infracción de ley.

Por no haberse presentado á inscribir ante el Juez del Estado civil el nacimiento de sus hijos en el plazo que previene la ley, fueron multados Manuel Cruz é Hipólita Pérez en un peso cada uno, cuya pena impuso el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Tula.

### Escribiente 2<sup>o</sup>

Para este empleo, fué nombrado en el Juzgado 2<sup>o</sup> del Ramo penal de esta ciudad, al C. Rafael G. Butrón, por renuncia que presentó el C. Mario Barranco.

### Presidente con licencia.

Don Procopio Lugo, Presidente Municipal suplente en ejercicio en el Municipio de Huasca, del Distrito de Atonileo el Grande, hace uso de una licencia de quince días que le concedió la H. Asamblea, quedando al frente del despacho de la oficina el C. Francisco Vergara, Vicepresidente de dicha Corporación.

### Siguen las multas á los empleados faltistas.

En el mes de Junio anterior y por faltas al cumplimiento de sus deberes fueron multados los empleados de la Secretaría general cuyos nombres son: Porfirio Toro, Miguel Rodríguez, Antonio Ramírez Concha, Humberto Islas, Ignacio Hermosillo, Alfonso Zavaleta, Sebastián Barriguete, Raúl Ortiz, Ezequiel Galindo, Cándido Carrillo, Severiano Hernández, Melitón García, Francisco Villegas, Bernardino Bautista y Manuel López.

### Movimiento de Profesores.

Don Fabián Pedraza, Director de la Escuela número 29 de Lolotla del Distrito de Molango, renunció su empleo y para substituirlo se nombró al C. Héctor de Ita que desempeñaba la escuela de Jaleomulco del Municipio de Acaxochitlán quedando al frente de esta última escuela el C. Isaac Soto.

### Nuevo cobrador.

Don Carlos Pastrana, que desempeñaba el empleo de cobrador 4º de la Administración de Rentas de Tulancingo, lo renunció y para cubrir la vacante fué nombrado Don Antonio Méndez.

### Suceso notable.

Hace algunos meses, que en el Rancho de Cabañas, Municipio del Aronal, Distrito de Actopan, se perforó á 50 metros de profundidad, un pozo, sin que en ese trabajo, ocurriera nada digno de mención; pero el día 7 de Junio á fin de hacer algún reconocimiento ó compostura, descendió al fondo Pedro Aldana, y habiéndose desprendido de la cuerda, á la cual no iba atado, pereció: otro peón bajó en auxilio de Aldana, teniendo la precaución de sujetarse á la cuerda sin lo cual hubiera quedado allí, pues al ser sacado inmediatamente que hizo señas para ello tirando de la misma cuerda, se vió que estaba privado de sentidos refiriendo así que los recobró, que ya cerca de la superficie del agua se sintió asfixiado por el desprendimiento de gases, sin tener tiempo mas que para hacer la convenida señal para que lo elevaran. Al día siguiente, después de reiterados esfuerzos para extraer el cuerpo de Aldana, prendiéndolo con ganchos, se aventuró á bajar, provisto de uno y con ciertas precauciones, el peón Juan Hernández, que á determinada profundidad hizo seña de que lo sacaran y al efectuarlo con toda prontitud los demás peones, vieron que estaba moribundo, falleciendo también el mismo día no obstante los medicamentos que le aplicaron.

Por fin después de tres días de tentativas lograron enganchar el cadáver de Aldana que, como es de suponerse estaba en estado de putrefacción.

Estos hechos se pusieron en conocimiento de la autoridad judicial que se encargará de practicar la averiguación que en el caso corresponda.

### Visita oficial al Municipio de Zacualtipán.

Con referencia á la visita oficial que el Sr. Jefe político del Distrito de Zacualtipán practicó el mes pasado á las oficinas municipales de aquella villa, podemos dar la siguiente información:

*Presidencia Municipal.*—Constituido en esa oficina el Sr. Jefe político y habiéndosele presentado los expedientes relativos á la administración, los encontró bien requisitados y de entera conformidad con el inventario de ellos.

Interrogado el Sr. Presidente Municipal sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 del Código civil vigente contestó haber cumplido con lo que preceptúa tal disposición para cuyo fin presentó el expediente respectivo.

*Estadística y Fomento.*—En cuanto á *Tierras, Montes y Aguas*, manifestó el Sr. Presidente que ha tenido especial cuidado en la conservación de arboledas y en la limpieza de vertientes de agua y haber dictado las medidas correspondientes para evitar que para la pesca se empleen sustancias explosivas y venenosas.

Además, informó que en cuanto á los asuntos de terrenos su procedimiento ha sido consignarlos á la H. Asamblea para la debida resolución.

*Mejoras materiales.*—Haciendo referencia á las que se han llevado á cabo últimamente, manifestó que encontrándose en mal estado el pavimento del calabozo número 3 de la cárcel lo mandó reconstruir con madera nueva; que ha cuidado de que tanto la plaza de la Constitución, como calles y demás sitios públicos se conserven en perfecto estado de limpieza, fijando su atención para que los nuevos edificios particulares que se construyan queden sujetos al más estricto alineamiento.

Por fin, hizo mención de otras mejoras que constan anotadas en las noticias que sobre el ramo ha rendido mensualmente.

*Cárceles.*—El Sr. Jefe político escuchó con satisfacción que la Junta de Vigilancia de Cárceles ha cumplido su cargo, practicando las visitas reglamentarias semanales tomando nota de la conducta que observan los presos, atendiendo á las exposiciones que han hecho.

*Salubridad Pública.*—El estado de aseo y limpieza en que

se encuentran los panteones, cementerios, hoteles y mesones de la localidad, es una garantía segura en favor de la Salubridad Pública, no habiendo, por lo tanto, motivo para temer que alguna enfermedad la altere; aunque en el semestre que termina se han dado casos aislados de viruela; siendo de advertir que en los últimos la autoridad ha exigido el cumplimiento de los Reglamentos á que están sujetos para garantía del público que hace uso de ellos.

Terminada la visita en la Presidencia Municipal, el Sr. Jefe político complacido por el anterior informe, significó al Sr. Presidente Municipal su conformidad, exhortándolo á que en lo sucesivo continúe con el mismo acierto y entusiasmo en el desempeño de su cargo.

*Asamblea Municipal.*—Del de la Presidencia el Sr. Jefe político se trasladó al Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal, encontrando reunidos á los ciudadanos Municipales bajo la presidencia del Sr. Juan Rivera á quien se le interrogó acerca de los trabajos de la Corporación, resultando que todos ellos están de acuerdo con el informe dado por el Sr. Presidente Municipal y de que antes se ha hecho mérito.

Acto continuo procedióse á la inspección del libro de actas de sesiones y de los expedientes que se han formado con motivo de los asuntos que constituyen la administración, siendo el resultado de dicha inspección satisfactorio por haberse encontrado todo de conformidad.

Terminado el acto, el Sr. Jefe político encomió la actividad que para la marcha de las labores han desplegado todos los miembros de la Corporación estimulándolos á que prosigan en el progreso y bien del Municipio.

*Registro civil.*—Del departamento de la Asamblea pasó el Jefe político á la oficina del Registro civil donde solicitó del jefe de ella los libros de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones, los cuales examinados convenientemente se vió que están llevados con propiedad, encontrándose al calce de cada acta las firmas de las personas que han tenido intervención en ellas. Se encontró también que no ha habido infracción alguna sobre lo preceptuado por el artículo 77 del Código civil.

*Tesorería Municipal.*—Tochó su turno á esta oficina para ser visitada, comenzando desde luego por hacer que el Sr. Tesorero exhibiera las llaves de la caja donde se encuentran los fondos, así como los libros "Auxiliar" y "Diario," viniéndose en conocimiento de que reina el mejor orden en aquella oficina, pues los libros están bien y los fondos estaban de conformidad en el lugar que les corresponde, sin faltar nada de lo que ha ingresado.

Para terminar el acto, el Sr. Jefe político recomendó al Sr. Tesorero Municipal la mayor eficacia en el cobro de réditos de capitales y de rezagos de predios menores de cien pesos, con objeto de que puedan cubrirse las exigencias que demanda el servicio público.

*Instrucción pública.*—En la escuela de varones de la Cabeera la autoridad visitante vió que la documentación escolar está bien, y en la cual se nota que la asistencia máxima de alumnos es de 70 por 50 la mínima, habiéndose encontrado 60 niños en el momento de la visita.

Habiendo estos ejecutado algunos trabajos escolares, pudo notarse su buen aprovechamiento y que el personal es laborioso y cumplido.

Cosa igual debe decirse de la escuela de niñas del propio lugar, buena documentación, buen aprovechamiento, disciplina y dedicación de las alumnas y que tanto la Directora como las ayudantes cumplen con sus deberes.

La asistencia máxima en dicho establecimiento es de 92 alumnas, y la mínima de 79.

En el momento de la visita se encontraron presentes 86 alumnas.

Por lo expuesto, puede apreciarse el estado que guarda la administración pública en el expresado Municipio de Zacualtipán.

Acerea de la conservación y reconstrucción de caminos vecinales, dijo el Sr. Presidente Municipal que se encuentran en buen estado para cuyo fin ha dado sus órdenes á los auxiliares de los pueblos del Municipio para que pongan especial cuidado en que aquellos se encuentren útiles para el tráfico.

**Municipio de Pachuca.**

Movimiento habido en la semana del 25 de Junio al 1° de Julio de 1906.

*Registro civil*

Presentaciones matrimoniales: José Pérez y Arcadia Pérez.

Matrimonios efectuados..... 2  
Nacimientos registrados: hombres 2, mujeres 4. 6  
Inhumaciones: hombres 27, mujeres 22..... 49

*Niños vacunados.*

Hombres 3, mujeres 7..... 10

*Enfermos remitidos al hospital*

Hombres 2, mujeres 4..... 6

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos..... 117  
Carneros..... 115  
Chivos..... 209  
Cerdos..... 62

*Animales incinerados en el horno Crematorio*

Caballos . . . . . 2  
Mulas. . . . . 3  
Perros..... 56

*Compras hechas por el Municipio.*

Sal amoníaco para baterías de la Carcel del Estado, gramos..... 500  
Carne para perros callejeros, raciones... 100  
Llaves 1 de globo y otra de nariz para tomas de agua. . . . . 2  
Sal para los animales del Corral de Consejo, kilos. . . . . 11  
Amarillo inglés para pintar defensas de los arboles, kilos..... 3  
Azul Prusia para ídem, kilos . . . . . ½  
Japón para ídem, galón..... 1  
Reatas para andamios de los albañiles del Municipio, docenas . . . . . 2  
Jabón para aseo de los reclusos, cajas..... 1  
Tierra roja para pintar el Puente Molino del Rey, kilos..... 5 ½  
Aguarraz para ídem, galón. . . . . 1  
Chapopote para lo mismo, kilos..... 2  
Cáñamo para fijar adornos en el kiosco, bolas 4  
Quemadores para linternas de la Gendarmería, docenas..... 12  
Cebada para los animales del Corral de Consejo, litros... 300  
Paja para los mismos, kilos..... 2,010

*Ministrado por el Municipio.*

Petróleo para linternas de la Gendarmería litros..... 56  
Petróleo á veladores de jardines, litros..... 7  
Petróleo á la Carcel del Estado, litros..... 4  
Petróleo al velador del Panteón Municipal, litros . . . . . 2  
Escobas popote para la Carcel del Estado, docenas. . . . . 6  
Escobas vará para aseo de calles, docenas... 6

*Obras materiales*

Empedrado en la 6ª de Hidalgo, metros..... 150  
Empedrado en la vía de San Bartolo, metros.. 50  
Escavación para atarjea en la 3ª de Hidalgo, metros..... 50  
Atarjea tapada y aplanada en la misma calle, metros. . . . . 34

Compostura de atarjeas en varias calles, metros..... 21  
Barda de mampostería en la 1ª de Victoria, metros..... 5  
Barda de adobe en la misma calle, metros..... 10

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL.**

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Junio de 1906.*

CAUSAS CRIMINALES.

*Existencia del mes anterior.*

En poder del C. Fiscal 1º..... 0  
En poder del C. Fiscal 2º..... 0  
En poder del Defensor de oficio... 0  
En poder de los defensores nombrados por los acusados..... 2  
En trámite. . . . . 99

Suma..... 101 101

Entradas en Mayo . . . . . 166 166

Total . . . . . 267 267

*Despachadas*

En que tuvo intervención el Fiscal 1º . . . . . 1  
En que tuvo intervención el Fiscal 2º . . . . . 84  
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal..... 73

Suma..... 158 158

*Existencia para Julio.*

En poder del Fiscal 1º..... 0  
En poder del Fiscal 2º..... 0  
En poder del defensor de oficio... 2  
En poder de los defensores nombrados por los acusados.. 2  
En trámite..... 105 109

Total..... 267 267

EXPEDIENTES CIVILES.

*Existencia del mes anterior.*

Pendientes de que promuevan las partes 110  
Idem en que no se actúa por falta de timbres 4  
En trámite..... 6

Suma . . . . . 120 120

Entradas en Junio . . . . . 0 0

Total..... 120 120

Despachadas. . . . . 0 0

Existencia para Julio..... 120 120

Total . . . . . 120 120

Pachuca, Julio 2 de 1906.—Vº Bº, J. J. Rossell.—  
Miguel Flores y Ramírez, Srio.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª.—Circular número 5.—Un comerciante de esta Capital consultó á esta Secretaría si debían admitirse á verificación las básculas romanas de mostrador, de contrapeso corredizo, cuando se presenten sin sus respectivos contrapesos, alegando en favor del caso, que él no necesitaba hacer uso de ese aparato como romana, sino simplemente como báscula.—Hecho el estudio del punto se ha considerado que no es posible subdividir el uso de esos aparatos, porque sería sumamente difícil ejercer la vigilancia necesaria para evitar que se usen como romanas, los aparatos que han sido autorizados como básculas solamente, y tanto más cuanto que hay que tener en cuenta que, en lo general se hacen con ellos pesadas varias veces mayores que la que indica la báscula en su barra respectiva.—En tal virtud se ha resuelto y recomendado á las Oficinas Verificadoras que dependen de esta Secretaría, que sólo admitan á verificación los aparatos citados cuando se presenten con sus contrapesos y que éstos sean en número tal, que empleándolos todos en combinación con la barra permitan estimar un peso cercano al quintuplo de la indicación máxima de la misma barra.—Por lo mismo esos aparatos, de acuerdo con la fracción XII del artículo 26 del Reglamento de la Ley sobre pesas y medidas, deben indicar el límite superior de su carga comprendiéndose los contrapesos que les correspondan.—Ruego á Ud. que para sus efectos, se sirva comunicar las anteriores resoluciones á las Oficinas Verificadoras del Estado de su merecido cargo.—Reitero á Ud. mi atenta consideración.—México, Junio 30 de 1906.—El Subsecretario.—A. Aldasoro.—Una rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas México.—Sección Segunda.—Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión y el Sr. Davis Richardson, concesionario del Ferrocarril de un ramal del Ferrocarril de Guaymas á Tonichi, al Mineral de la Bufa, reformando los artículos 2º y 3º de la concesión relativa, fecha 21 de Marzo de 1905.

Art. 1.º Se reforman los artículos 2º y 3º de la concesión fecha 21 de Marzo de 1905, relativa al Ferrocarril de un punto del Ferrocarril de Guaymas á Tonichi, al Mineral de la Bufa, cuyos artículos quedarán como sigue:

“Art. 2º El concesionario comenzará el reconocimiento y trazo definitivo de la línea que se le concede, el 28 de Marzo de 1907, dando aviso á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con quince días de anticipación del tiempo y lugar en que hayan de comenzarse estos estudios.”

“Artículo 3º El concesionario ó la Compañía que organice, deberán terminar por lo menos diez kilómetros para el 28 de Septiembre de 1908, otros diez kilómetros en cada año siguiente y toda la línea para el 28 de Marzo de 1911.”

Artículo 2º Quedan en todo su vigor y fuerza los demás artículos de dicha concesión que no hayan sido modificados por el presente contrato.

México, Febrero veintiocho de mil novecientos seis.—Leandro Fernández.—Davis Richardson.

Es copia. México, Febrero 28 de 1906.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

Un Nuevo Descubrimiento.

Acaba de constituirse en Londres una importantísima Compañía, bajo la razón social, “Blóf” en homenaje al Prof. Samuel Makin, Blóf, célebre químico, al objeto de lanzar en el mercado la suya invención científica de Brillantes iguales á los legítimos en dureza y esplendor, este producto maravilloso se llamará “Brillantes Blóf” siendo la perfección ahora un suceso cierto, pues antes había solamente dos clases, Brillantes Legítimos, y Símiles, desde ahora en adelante existirán tres clases, Brillantes Legítimos, “Blóf” y Símiles. Mas de siete años el Prof. Samuel Makin Blóf ha trabajado al perfeccionamiento del suyo procedimiento, pero solamente desde la invención del Radium y del uso del Carborundum ha sido posible dar á las piedras la dureza de los brillantes legítimos, sin perder el esplendor de éstos. Muchos químicos, han trabajado por años para ver de producir científicamente brillantes legítimos, y alguna vez con suceso, pero nunca á precio de mercado. Los brillantes producidos, algún año atrás, del químico Prof. Bessemer eran aun más bonitos de las mejores piedras halladas en el Africa del Sud, pero el costo de la producción, también hecha en gran escala, era superior al precio de los brillantes verdaderos. No hay pues duda alguna, que todo eso se puede obtener químicamente, puede ser producido científicamente, adoptando los ingredientes necesarios y adactos. Al Prof. Samuel Makin Blóf, débese la honra de ser el primero escopridor de estos ingredientes, los Brillantes “Blóf” se limpian y lavan como los legítimos, nunca pierden su esplendor, y cortan también el vidrio. El efecto producido de esta invención sobre los dueños de minas en Africa, está claramente demostrado en un artículo comparado en London Standard de fecha 28 de Octubre de 1905.

CONFERENCIA DE SIR WILLIAM THOMSON.—Johannesburg 27 Octubre.

La conferencia sobre los brillantes que hizo sir William Thomson obtuvo un suceso muy grande. Los gastos de la conferencia fueron aproximadamente de Libras Esterlinas 650, comprendido los experimentos, explicando el procedimiento del Químico Prof. Samuel Makin Blóf, esto salió confundiendo los ceruderos de Brillantes de Johannesburg. La conferencia aclaró como vino construido el Carborundum y la Grafite en manera de dar á los “Brillantes Blóf” el color del cristal y que fueron después enchupados en Radium Bromide ó inmersidos por varias horas en esta solución, examinados después se acertó que el Radium hizo adquirir un color turquino magnifico que solo posean los brillantes legítimos. Los Brillantes “Blóf” resultaron extraordinarios también para otra propiedad, siendo extremadamente transparentes á los rayos Roentgen, mientras que cualquiera otra clase de imitación de brillantes queda oscura á los rayos. . . . Reiter.

Los “Brillantes Blóf” serán introducidos en todas las ciudades del mundo, y mientras que no podrán totalmente eclipsar los legítimos, harán rebajar su valor, pues quién pagaría el precio de un brillante legítimo, cuando con poco gasto puede llevar una imitación tan perfecta?

La Casa M. Campi C. Casella N. 548 de Milan. (Italia) es la única Concesionaria con Depósito, á donde débese dirigir todo pedido, no admite representantes, pues en breve, abrirá Sucursales, en todas las principales ciudades del mundo. No se envían catálogos, pues todas las esmeradas joyas de última novedad, macizas, plunchadas en oro de ley, 18 quilates, en elegantes estuches, franco de todo gasto y á domicilio, envío en cajitas valor declarado en todos los Países del Mundo á donde haya Oficina de Correos, al precio único de 12 Pesos Mexicanos, pago adelantado, tanto sean sortijas, imperdibles, pendientes, alfileres para corbata, alfileres para sombreros, botones de pechera, gemelos, collares, peinetas, broches, briloques de cadena, medallas, pulseras etc. Para los anillos enviar la medida.

Todo pedido despachado á vuelta de correo.

Dirigirse al Único Concesionario:—M. CAMPI.—C. Casella N. 548. —Milán (Italia.)

SECCION DE AVISOS

PREPARACION DE WAMPOLE

BASADO EN EL HONOR.

Sin duda habrá Ud. visto en los periódicos, con relación á algún remedio, algún anuncio como este: "Si despues de un ensayo, Ud. nos escribe que este remedio no lo ha surtido buenos efectos, lo reembolsaremos á Ud. su dinero." Pues, nunca hemos tenido motivo para hablar de esta manera con relación al remedio designado en este artículo. En un comercio que se extiende en todas partes del mundo, nadie se ha quejado jamás de que nuestro remedio haya fallado ó ha pedido la devolución de su dinero. El público nunca murmura de pan honrado y habilmento elaborado ó de una medicina que produce los efectos para los cuales se ha elaborado. La

PREPARACION DE WAMPOLE

está basada en la lealtad y el honor, y el conocimiento de este hecho de parte del pueblo, explica su popularidad y gran éxito. No hay nada que disimular á ocultar. No es el resultado de un sueño ó de una casualidad sino de afanosos estudios fundados en los conocidos principios de la ciencia médica aplicada. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este remedio ha merecido los elogios de todos los que lo han empleado en cualquiera de las enfermedades para las cuales se recomienda como alivio y curación, y es efectivo desde la primera dosis. En casos de Escrófula, Anemia, Influenza, Gripe, Pulmonía, Resfriados y Tisis, es un específico. "El Sr. Dr. Manuel Dominguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que dice ser, y con tal motivo ha ganado la confianza del público. Su puede acudir á ella con la fé y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1906.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO.

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestamentaria del Sr. Dimas Aranda, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes que dará principio á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato posterior al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, tres de Julio de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1906.—Recibido, Julio 4 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Antonio Rivera, vecino que fué del Mineral del Monte, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, treinta y uno de Mayo de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1906.—Recibido, Julio 5 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestamentaria del Sr. Lucio Suárez para que dentro de los cuatro días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado ocurran al albacea Don Guadalupe Suárez con los justificantes de sus créditos á fin de que los liste en su oportunidad.

Pachuca, cuatro de Julio de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1906.—Recibido, Julio 5 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO

En los autos del juicio testamentario del Sr. Don José María Pérez, vecino que fué del pueblo de San Marcos de esta jurisdicción obran los autos siguientes:

Tula, Mayo veintiocho de mil novecientos seis.—Por presentado con los documentos que se acompañan: previa ratificación del anterior escrito, se ha por radicada en este Juzgado la testamentaria de Don José María Pérez, lo que se participará al Administrador del Timbre y al de Rentas de este Distrito y apareciendo legalmente comprobado en estos autos que los menores Inocencia, Faustino y Guadalupe Pérez lo son de catorce años, con fundamento de los artículos 337, 378, 379 fracción I, 383, 388 fracción I, 389 del Código Civil, 1708 y 1709 del de Procedimientos civiles, es de resolverse y se resuelve, Primero: se declara en estado de interdicción por minoridad á Inocencia, Faustino y Guadalupe Pérez. Segundo: Se confirma el nombramiento hecho por el testador Sr. José María Pérez en la persona de Rogelio Angeles, como tutor de dichos menores, relevándolo de garantizar su manejo, por no estar estos en posesión efectiva de sus bienes. Tercero: se nombra como curador de los propios menores al Sr. Manuel Dorantes. Cuarto: hágaseles saber para que previa su aceptación y protesta se les discierna el cargo en forma y hecho dése cuenta para proveer lo que corresponda en cuanto á la junta de ley. El C. Eulogio Montoya Juez primero Conciliador propietario de esta Cabecera y por ministerio de la ley substituto del de primera Instancia del Distrito lo decretó y firmó hasta hoy que se expensó la estampilla de esta foja. Doy fé.—Eulogio Montoya.—Timoteo J. Garcia, Srio.—Rúbricas.

Tula, Mayo veintiocho de mil novecientos seis: Vista la aceptación y protesta de los Sres. Rogelio Angeles y Manuel Dorantes, nombrados tutor testamentario el primero y curador el segundo, de los menores Inocencia, Faustino y Guadalupe Pérez, con los honorarios de procurador, el

subscrito Juez debía discernir y disoerme en toda forma legal dichos cargos á los expresados Señores para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden ó imponen á los de su clase. Publíquese este auto y el anterior por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Heraldó" que se edita en la ciudad de Pachuca, expídase del presente al tutor y curador los testimonios que pidieren y póngase copia del mismo auto en el registro respectivo. Con fundamento de los artículos 1707 y 1714 del Código de procedimientos Civiles lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Eulogio Montoya*.—*Timoteo J. García*, Srio.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial," en Tula de Allende, á veintiocho de Mayo de mil novecientos seis. Doy fé.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 5 de 1906.—Recibido, Julio 5 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de ayer, mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Heraldó" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles para que concurren á la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes pertenecientes á las sucesiones acumuladas de Doña Manuela, Don Trinidad y Don Epifanio Ordas, vecinos que fueron del rancho de San Antonio perteneciente al Municipio de Atitalaquia de esta jurisdicción, cuya diligencia dará principio en el expresado rancho á las diez de la mañana del octavo día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial"

Tula de Allende, á 29 de Junio de 1906.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1906.—Recibido, Julio 5 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En el juicio intestado á bienes del Sr. Manuel Hernández, el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito, con esta fecha ha concedido licencia á la Sra. Antonia Hernández albacea en dicho juicio, un término de quince días para que por memorias simples proceda á la facción de inventario y avalúo de bienes y los presente á este Juzgado; y mandó citar para esta diligencia por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas designadas en el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles.

Lo que hago saber al público para los efectos legales. Tulancingo, Junio veintinueve de mil novecientos seis. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 5 de 1906.—Recibido, Julio 6 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

A virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el C. Lic. José L. Chaverrí, Juez de primera Instancia del Distrito, ha concedido al Sr. Fidencio Castelan albacen de la testamentaria de la Sra. Carmen Ballato viuda de Castelan, el término de noventa días para que forme por memorias simples y extrajudiciales, los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión, con la obligación de presentarlos para su aprobación dentro del mismo plazo.

Y en cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huejutla, á quince de Junio de mil novecientos seis.—*Rosalino Zerón*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Junio 23 de 1906.—Recibido, Junio 30 de 1906.—*Quiroz*.

#### ESTADO DE JALISCO.—JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento intestado, dejó la Srita. Gertrudis Escoto, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación del presente en los periódicos oficiales de Jalisco y de Hidalgo.

San Juan de los Lagos, junio veinte de mil novecientos seis.—*Mattas González*, Srio. 28-8-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1906.—Recibido, Junio 25 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO.

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Tiburcio Ramírez vecino que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Junio veintiseis de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En el incidente sobre nombramiento de tutor y curador de la menor Aristeo Camacho promovido en el juicio de intestado del Sr. Angel Camacho hay un auto que á la letra dice:

Huichapan, Enero once de mil novecientos seis.—Vistas estas diligencias sobre nombramiento de tutor dativo y curador, de la menor Aristeo Camacho así como la aceptación y protesta de los Sres. Heriberto Mejía y Gaspar Guerrero, nombrados tutor y curador respectivamente de la mencionada menor por el subscrito Juez; con los honorarios que señala el arancel á los procuradores, y relevo de garantía por no estar la menor en posesión efectiva de sus bienes, el mismo subscrito Juez debía de discernir y disoerme los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Sres. Heriberto Mejía y Gaspar Guerrero para que los ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á dichos cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fuere de darse, y póngase copia simple de este discernimiento en el Registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil, y 1707, 1708, 1713, 1714 y 1723 del de procedimientos civiles del Estado lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—*Carlos Chávez Nava*.—*Marcial Escudero*, Srio.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Huichapan, á quince de Enero de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**

Por el presente se cita á los acreedores é interesados de la intestamentaria de Victoriano Luna, para la facción de inventarios de los bienes yacentes; advirtiéndoles que, en el auto respectivo, se señaló á la Señora albacea el término de quince días, contado desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, á fin de que presente tales inventarios al Juzgado para su aprobación.

Zimapan, Junio 19 de 1906.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN**

Se ha señalado en los autos de la intestamentaria Crispina Godínez, la mañana del décimo día útil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, para proceder á la formación del inventario respectivo. En tal virtud, y en obsequio de la determinación de hoy, se cita á todos los interesados; advirtiéndoles que la diligencia dará principio en el local de este Juzgado.

Zimapan, Junio 19 de 1906.—*Gilberto Bárcena*, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO**

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convocan á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestamentaria del Sr. Pablo Ortega (el mayor) á fin de que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, dieciseis de Junio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 28 de 1906.—Recibido, Junio 28 de 1906.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
NOTIFICACIÓN.**

Señores Federico Hazzard, John Charles y Stephen de Zombory:

Auto el Juzgado de lo civil del Distrito de Pachuca, presentaron un escrito los Señores Manuel y Lamberto Revilla en el que manifiestan, que por escritura fecha siete de Julio de mil novecientos cinco celebraron con Udes. un contrato de sociedad para beneficiar los jales existentes en los lotes números dos y tres de los en que se dividió la Hacienda de Coscotitlán, propios de los promoventes; que no conviniéndoles por ningún motivo continuar la sociedad con Udes. y siendo la sociedad de duración ilimitada renunciaban formalmente el caracter de socios que tienen en virtud de la mencionada escritura y pedían se hiciera saber á Udes. dicha renuncia por medio de la prensa en virtud de ignorarse su residencia actual. A esta promoción reayó el siguiente provisto: "Pachuca, Junio catorce de mil novecientos seis.—Hágase como se pide, publicándose la determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de México. El Juez de lo civil, Lic. Francisco de P. Olvera, lo proveyó, y firmó. Doy fe.—*Franco de P. Olvera*.—*Amador Castañeda*, Srio.—*Rúbricas*."

Pachuca, quince de Junio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srio. 6—6  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1906.—Recibido, Junio 18 de 1906.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.  
AVISO**

Sra. Luz Morales. En el juicio intestamentario á bienes del finado Atilano Téllez vecino que fué de este lugar, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de él, por auto fecha de ayer ha citado á todos los interesados á la sucesión, á una junta que tendrá lugar á las diez de la mañana del 16 del entrante Julio y por ignorarse el domicilio de Ud., dispuso se le cite como cónyugo del autor de la herencia, por medio del presente aviso que se publicará por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que hago saber á Ud. en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, 12 de Junio de 1906.—*Adolfo Lémus*, Srio. 6—6

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 13 de 1906.—Recibido, Junio 15 de 1906.—*Quiroz*.

**DISTRITO DE PACHUCA — JUZGADO CONCILIADOR  
DE ZEMPOALA.  
EDICTO.**

En el juicio intestamentario á bienes de la finada Apolonia Montes vecina que fué de esta población, por auto de esta fecha, el Sr. Juez Conciliador propietario de esta Cabecera C. Miguel Contreras que conoce de él, ha concedido á la albacea el término de ocho días para la formación de los inventarios por memorias simples y su presentación, cuyo término deberá contarse desde la última publicación del aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zempoala, á 27 de Junio de mil novecientos seis.—*Benito Suárez*, Srio. 3—3

Renudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Junio 27 de 1906.—Recibido, Junio 28 de 1906.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.  
EDICTO**

En las diligencias promovidas por la Señora Cesarea Ponce sobre declaración de ausencia de su hijo Celso Fuentes, el C. Lic. Rafael M. Guevara, Juez de 1ª instancia de este Distrito, con apoyo de los artículos 572 y 588 del Código Civil, ha mandado que se cita al heredero Celso Fuentes por medio de edictos que se publicarán por tres veces, con intervalos de quince días en los periódicos "Oficial" del Estado, "Imparcial" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que dentro del mismo término de tres meses después de la última publicación, se presente en este Juzgado por sí ó por medio de persona con poder bastante; no nombrándole depositario de sus bienes por no estar el ausente en posesión de ellos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala, á treinta de Mayo de mil novecientos seis.—*Adán R. Rubio*, Srio. 8—24—8

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 1º de 1906.—Recibido, Junio 6 de 1906.—*Quiroz*.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA**

En el juicio testamentario del súbdito español Don José Poó, el Ejecutivo del Estado concedió licencia al C. Lic. Joaquín González, representante del albacea, para que por memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios de los bienes pertenecientes á la sucesión; en cuya virtud el C. Juez 1º de lo Penal que conoce de los autos por excusa del de lo Civil, ha señalado al albacea el término de quince días para que practique y presente para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, cuyo término se contará desde el día útil siguiente á la fecha de la tercera publicación, en el "Periódico Oficial" del Estado, de

este edicto, por el cual, conforme a la determinación del Juez, se cita para la formación de dicho inventario a los interesados a que se refiera el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Junio 25 de 1906.—Domingo Ibarra, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 28 de 1906.—Recibido, Junio 28 de 1906.—Quiroz.

## MINERIA

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 407.—El Sr. T. C. Glenister, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita con el nombre de "Ampliación de la Laguna," diez y ocho pertenencias y unas demasías, equivalentes éstas a una hectara y ocho mil metros cuadrados, para explotar una veta auro-argentífera, situada de Este a Oeste, en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, al Sur de las minas "Cuña de Oro," "Jesús y San Rafael" y "La Laguna," así como al Oriente de ésta última y del socavón Neptón.

El Ingeniero C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio veintiuno de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 3 de 1906.—Recibido, Julio 3 de 1906.—Quiroz.

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

#### AVISO.

Expediente núm. 643.—El Sr. Domingo Espino Martínez, vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para una mina-cata en el cerro de "La Cruz" panino del Monte de este Municipio y Distrito que produce minerales de plata y plomo y su veta al parecer corre de N. a S., tiene por señas particulares un manchón de maguey verde inmediato y está rodeada de monte de Coní y por colindante las pertenencias de "Peñalejos" a 200 metros mas ó menos; este fundo se llamará "El Faro" y las pertenencias se medirán sobre la veta en forma de un paralelogramo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad, que ha aceptado dicha comisión.

Queda abierto el plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 21 de 1906.—P. B. Presbítero.

3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—Quiroz.

## DIVERSOS

### BANCO DE HIDALGO

#### AVISO

El Consejo de Administración en sesión de hoy, acordó repartir a los Señores Accionistas \$4 cuatro pesos por acción a cuenta de las utilidades del presente año.

El pago se hará desde el 16 del entrante Julio en las oficinas de este Banco, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano, mediante la entrega del cupón número 7 [siete] de las nuevas acciones.

Pachuca, 30 de Junio de 1906.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 4 de 1906.—Recibido, Julio 5 de 1906.—Quiroz.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

#### AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados los animales siguientes: un caballo colorado chico con el fierro que se yó al margen, en pierna lado derecho y como de seis años, y una burra tordilla con las orejas despuntadas, sin fierro y como de dos años.

Los peritos valuadores han señalado como valor del primero la suma de \$6.00 cs., y la de \$8.00 cs. por la segunda.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código civil.

Metztitlán, 10 de Junio de 1906.—Alfonso Ballesteros.—Juan C. Vargas, Srío.

3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 15 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—Quiroz.

### Cuotas para Excursion de fin de semana

#### VIA FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO.

Los habitantes de Pachuca y de sus cercanías, tienen ahora una magnífica oportunidad, como jamás se les había ofrecido.

El precio de un pasaje más 25 centavos 1ª y 3ª clase, desde Pachuca y puntos de la División del Pánuco, a la Ciudad de México y regreso, ha sido autorizado por el

#### Ferrocarril Central Mexicano.

Los boletos se venden todos los domingos, hasta nuevo aviso.

Aprovechen un día para visitar la Capital.

Tiempo rápido.

Servicio inmejorable.

S. P. MARTINEZ.—Agente. Pachuca.

### La Compañía Limitada del

## Ferrocarril Central Mexicano

#### CUOTAS de Verano para Excursionistas

#### A LOS PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES

#### DE LOS ESTADOS UNIDOS,

Pueden obtenerse durante los Meses de Verano

Las Cuotas más bajas que hasta ahora se han ofrecido.

Las cuotas de Todo-Verano, son practicamente el valor de UN PASAJE más la QUINTA PARTE por el viaje redondo.

Los boletos se venderán desde el primero de Junio hasta el 30 de Septiembre, con limite final para el regreso hasta el 31 de Octubre de 1906.

#### Con Motivo de Ocasiones Especiales,

El valor de un pasaje por el VIAJE REDONDO, se cobrará a las principales Ciudades de los ESTADOS UNIDOS; las fechas para la venta de estos boletos especiales, serán:

Junio 6 y 7,  
Agosto 7 y 8,

Julio 2 y 3,  
Septiembre 8 y 10.

El limite final para estos boletos será de 90 días desde la fecha de su venta, pero que no exceda de Octubre 31 de 1906.

Arreglos liberales para escalas y rutas. Dormitorios vestibulados. Servicio de carros Pullman sistema "Broiler." Comodidad para viajar.

No puede Ud. dejar de aprovechar esta oportunidad.

S. P. MARTINEZ, Agente. Pachuca.